

**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
FONDO METROPOLITANO DE INVERSIONES**

- INVERMET -



**DIRECTIVA N° 023-2008-SGP
NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE PROHIBICIONES E
INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS
Y SERVIDORES DE INVERMET**

ÁREA DE PERSONAL

DIRECTIVA N° 023-2008-SGP**NORMAS COMPLEMENTARIAS SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS Y SERVIDORES DE INVERMET****I. OBJETIVO**

Establecer los procedimientos para prevenir los aspectos que determinan la ocurrencia de actos prohibidos e incompatibilidades en el ejercicio de la función pública por parte de los funcionarios y servidores del INVERMET.

II. FINALIDAD

- 2.1 Evitar que personas que hayan prestado servicios al Estado, utilicen información privilegiada o relevante a la que hubieran tenido y tienen acceso o que existan situaciones de conflicto de intereses que puedan perjudicar al INVERMET.
- 2.2 Promover la participación de personal altamente calificada o especialistas en determinados temas, en la prestación de servicios al INVERMET.
- 2.3 Instaurar mecanismos que garantice la aplicación adecuada y oportuna de la normatividad sobre prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios y servidores, en cautela de los riesgos que puede afectar el cumplimiento de los fines, metas, objetivos, actividades y operaciones Institucionales.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Ley de Productividad y Competitividad Laboral, Decreto Legislativo N° 728 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-96-TR.
- 3.2 Decreto Ley N° 22830, Crea el Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET sus modificatorias y reglamento.
- 3.3 Ley N° 27815 Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.4 Ley N° 26771 Ley sobre prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contrataciones de personal en el Sector Público, en casos de parentesco.
- 3.5 Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2002-PCM dispositivos sobre prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado, bajo cualquier modalidad contractual.
- 3.6 Decreto Supremo N° 089-2006-PCM Establece las disposiciones para el funcionamiento del Registro Nacional de Sanciones de destitución y despido (RNSDD) de servidores y funcionarios públicos.
- 3.7 Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- 3.8 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.



- 3.9 Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, aprueba las Normas de Control Interno.
- 3.10 Acuerdo de Secretaria General Permanente N° 038-2006, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo del INVERMET.
- 3.11 Resolución N° 001-2007-SGP, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del INVERMET.
- 3.12 Acuerdo N° 751/3.1, El Comité Directivo aprobó el Manual de Organización y Funciones – MOF de INVERMET.

IV. ALCANCE

La presente Directiva es de aplicación y cumplimiento de todos los funcionarios y servidores, cualquiera sea su régimen laboral o de contratación en la Entidad.

V. VIGENCIA

La presente Directiva, entra en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación y difusión.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

- 6.1 Se sabe que lo prohibido es lo que se define al impedimento de usar o ejecutar algo. Mientras que lo incompatible esta definido como el impedimento legal para ejercer una función determinada o para ejercer dos o más cargos a la vez.
- 6.2 Para la implementación de la citada norma, el postor deberá presentar la declaración jurada de acuerdo con los formatos que corren en los anexos 01 y 02 de la presente directiva, cuyo incumplimiento constituirá causal de eliminación del postor, en el proceso de selección en el que participa
- 6.3 Los funcionarios y servidores de la entidad que incumplan lo establecido con lo dispuesto en el dispositivo del numeral precedente, se harán acreedores a sanción administrativa, previo proceso de investigación a través del mecanismo que adopte la Alta Dirección de la Entidad.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 7.1 La Oficina de Administración y Finanzas de la Entidad, adoptara las medidas preventivas y concurrentes para solicitar la inscripción del funcionario o servidor encargado de obtener la clave en el Sistema de Procesamiento Automático de Datos – PAD, para el registro de sanciones de destitución y despido que podrían producirse con los servidores del INVERMET, en concordancia con la Directiva para el uso, registro y consulta del Sistema Electrónico del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido – (RNSDD), aprobada mediante Resolución Ministerial No. 0017 – 2007 PCM.
- 7.2 El Área de Personal es responsable de proveer a la Oficina de Administración y Finanzas la información tanto para el registro y funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de

Sanciones de Destitución y Despido – RNSDD, previsto en el Decreto Supremo N° 089 -2006 PCM.

- 7.3 Sin perjuicio de lo indicado en los puntos precedentes, cualquier funcionario o servidor que tome conocimiento de casos o hechos que impliquen la trasgresión de lo dispuesto en la normativa de prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores de la Entidad, esta en la obligación de ponerlo en conocimiento del Área de Personal a través de la Oficina de Administración y Finanzas o en su defecto a la Secretaria General Permanente.

VIII. DISPOSICION TRANSITORIA

Los Comités Especiales que se designen a mérito del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado son responsables de adoptar los mecanismos que prevean la no participación en los procesos de selección comprendidos en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido RNSDD, debiendo efectuar las consultas ante la Secretaria de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM.

IX. RESPONSABILIDAD

- 9.1 El Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces, es el funcionario responsable de la inscripción en el RNSDD de las sanciones de destitución y despido de funcionarios y servidores de la Entidad, previstos en el Art. 5° del Decreto Supremo No. 089-2006-PCM.
- 9.2 La Oficina de Control Institucional es responsable de cautelar el estricto cumplimiento de la presente Directiva.



DECLARACION JURADA DE AUSENCIA DE NEPOTISMO

Ley N° 26771 (14.04.1997) y Decreto Supremo N° 021-2000-PCM (30.07.2000)

Yo, Identificado con DNI. N° en condición de (.....) Funcionario, (.....) Servidor, (.....) Contratado por Servicios No Personales en el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el Art. IV, numeral 1.7 del Título preliminar y lo dispuesto en el Art. 42° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

- No haber ejercido ni ejercer la facultad de Designar, Nombrar o Contratar bajo cualquier modalidad, intervenido en los Procesos de selección de Personal o influenciado de manera directa o indirecta para el ingreso a laborar a esta Entidad de Familiares hasta el 4to. Grado de Consanguinidad, 2do. de Afinidad o por razones de matrimonio.
- No tener en esta Entidad, familiares hasta el 4to. Grado de Consanguinidad, 2do. de Afinidad; ni por razones de matrimonio o concubinato, con la facultad de designar personal en el cargo de confianza, contrato bajo cualquier modalidad, de intervenir en los procesos de selección de personal o influenciado de manera directa o indirecta para el ingreso a laborar a esta Entidad.
- No tener vínculo de familiaridad con Regidores, Directivos y Funcionarios de la MML, así como Directivos y Funcionarios de los Órganos Descentralizados.

Por lo cual, no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM. Asimismo me comprometo a no participar en ningún acto administrativo que configure **ACTO DE NEPOTISMO**, señalado en las normas indicadas.

Manifiesto conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de falsedad de la presente Declaración y de su Anexo – 01, asumiendo plenamente las responsabilidades del caso.

Lima,..... de..... del 200.....



FIRMA
DNI.:

Nota: Adicionalmente sírvase llenar el Formato Anexo-01 adjunto, sobre tenencia de familiares.



ANEXO – 01

DECLARACION JURADA SOBRE NEPOTISMO

Por medio del presente, Declaro que a la fecha SI, NO, tengo familiares laborando en la Municipalidad Metropolitana de Lima (Incluye a Órganos Descentralizados y Órganos Desconcentrados), los cuales señalo a continuación:

N°	Apellidos y Nombres Completos del Familiar	Dependencia en la que labora el familiar	Fecha de ingreso del Familiar (N° del último contrato)	Condición Laboral		Parentesco
				(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7)		
a) Hasta el 4° Grado Consanguinidad						
b) Hasta el 2° Grado de Afinidad						

(En caso de que falte espacio, sírvase consignarlo en hoja adicional).

Declaro bajo juramento, que lo mencionado responde a la verdad de los hechos y tengo conocimiento, que si lo declarado es falso, estoy sujeto a los alcances de lo establecido en los artículos N° 411 y 438 del código penal, que establece “..... una pena de 04 años, para los que hacen una falsa declaración, violando el principio de veracidad y para aquellos que cometen falsedad, simulando, o alterando la verdad”.



Firma
 Nombres y Apellidos
 DNI. N°
 Condición Laboral
 Cargo
 Dirección u Oficina
 Fecha

Leyenda:

(1) Funcionario, (2) Empleados, (3) Obreros, (4) Contratado Servicios Personales, (5) Contratado Servicios No Personales, (6) Regidores, (7) Funcionarios o Directivos de Órganos Descentralizados (Empresas).



ANEXO 02

DECLARACION JURADA

REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES DE DESTITUCIÓN Y DESPIDO - RNSDD

Ley N° 27588 / D.S. N° 019-2002 PCM. / D.S. N° 089-2006 PCM.

Yo, Identificado con DNI. N° en condición de: Funcionario, (.....), Asesor (...), Consultor Externo (...), Proveedor de Bienes y Servicios (...) del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, al amparo del Principio de Veracidad señalado por el Art. 5° del Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD y lo dispuesto en el Art. 242° de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, **DECLARO BAJO JURAMENTO**, lo siguiente:

Que no me encuentro incurso en los alcances de la Ley N° 27588, ni en la Ley N° 27444 y su reglamento respectivo.

En señal de la veracidad de lo expresado precedentemente, suscribo la presente declaración jurada.

Manifiesto conocer las consecuencias administrativas y penales en caso de falsedad de la presente, asumiendo plenamente las responsabilidades del caso.

Lima,..... de..... del 200.....



FIRMA
DNI.: